

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1680/21

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2021, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva se transcribe:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación para financiar el remanente de tesorería negativo que resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, por importe de 324.978,56 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas por anulaciones en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales
Progr.	Económica		
150	60900	Plan Actuación Urbanística	5.656,00 €
1521	68200	Adquisición viviendas protección oficial	4.089,24 €
161	60900	Depósito Cuesta Blanca	18.200,00 €
161	62301	Inversiones ETAP	9.000,00 €
161	63200	Red de distribución y contadores	46.600,00 €
342	63200	Pista de atletismo	28.960,50 €
171	61900	Plan de parques municipales	25.000,00 €
133	62300	Cámaras de tráfico	8.100,00 €
165	62500	Lámparas LED	4.028,99
TOTAL			149.634,73 €

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Aportación municipal
Progr.	Económica			
1532	60900	Urbanización viales	60.000,00 €	60.000,00 €
1532	60902	CC.EE. El Quiñón	150.000,00 €	15.000,00 €
1532	60903	CC.EE. Prado el Moral	60.000,00 €	21.000,00 €
342	62501	Alumbrado campo de fútbol	16.105,10 €	16.105,10 €
164	60920	Acabados cementerio	60.602,66 €	60.602,66 e
165	62500	Lámparas LED	30.000,00	2.636,07 €
TOTAL			376.707,76 €	175.343,83 €

SEGUNDO. Informar que contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sotillo de la Adrada, 27 de julio de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Juan Pablo Martín Martín*.